



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-01611-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 15 ABR 2024

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. el despacho imparte aprobación.

Por secretaría, dese cumplimiento al numeral 7 del auto del 25 de agosto del 2023 que ordenó seguir adelante la ejecución.

De otro lado, como obra en el expediente la cesión del crédito y anexos, se reconoce a EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA. para todos los efectos legales, como CESIONARIO de los derechos litigiosos que correspondían a BANCO FALLABELLA S.A., en el presente proceso.

Reconócese personería a la apoderada DIANA ISABEL RIVERA ORDUZ, como apoderada del cesionario.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

|  |                         |
|--|-------------------------|
| JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN<br>JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE |                         |
| BOGOTA D.C   |                         |
| SECRETARÍA   |                         |
| Bogotá D.C.  | 16 ABR 2024 HORA 8 A.M. |
| Por ESTADO N° 045 de la fecha fue notificado el auto anterior.   |                         |
| LUZ EREDIA TORRES MERCHAN<br>Secretaria  |                         |

ncrr